



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 000947 / 01 JUL 2013

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES Y PLANTA A
CONVENIO EN ROL MLE A CLINICA CUMBRES
DEL NORTE S.A., RUT N° 99.549.130-3

ANTOFAGASTA,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 y el Decreto Supremo N° 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A N° 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/N° 7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, N°277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/N°4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Clínica Cumbres del Norte S.A., R.U.T. N° 99.549.130-3;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°9546 de fecha 06/05/2013, para agregar prestaciones de salud y planta de profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°257 del 17/05/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1, agregándose al mismo, los códigos arancelarios y planta de profesionales siguientes:

2501038 PAD Ruptura Manguito Rotador.

Planta de Profesionales:

Ives Loewenwarter Quilhot, RUN [REDACTED], Médico Traumatólogo.

Javier Farías Gunaris, RUN [REDACTED], Médico Traumatólogo.

Saúl Muñoz Vejar, RUN [REDACTED], Médico Traumatólogo.

Carlos Kraljevic Aguilera, RUN [REDACTED], Médico Anestesiólogo.

Pedro Oyanader Ormazabal, RUN [REDACTED], Médico Anestesiólogo.

Felipe del Fierro Gallegos, RUN [REDACTED], Médico Anestesiólogo.

Richard Vergara Llanos, RUN [REDACTED], Médico Anestesiólogo.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico establecido por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.




WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

⁹
EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Cumbres del Norte S.A. (jmarin@clinicacumbres.cl)
 - Subdepto. Gecom DZN
 - Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g)Ley N°20.285/2008)
-